

## **RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDCOM REALIZADO EL 16 DE ABRIL DE 2018**

**CD-EDCOM-019-2018.-** Se aprueban las Resoluciones del Consejo Directivo realizado el 28 de febrero del 2018.

**CD-EDCOM-020-2018.-** Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2017-II, del señor ***LUIS ALFREDO PUMA QUIZHPI*** con matrícula No. 200836153 estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

Que el estudiante ***LUIS ALFREDO PUMA QUIZHPI***, presenta el 05 de febrero del 2018 solicitud de anulación del Semestre 2017-II. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Memorando Nro.UBEP-MEM-008-2018 con fecha 14 de marzo 2018 sobre la anulación de semestre del estudiante Luis Puma Quizhpi firmado por el MSc. Oswaldo Valle Director de UBEP.
- Informe de Trabajo Social # 271 con fecha 10 de marzo de 2018 emitido y firmado por la Lcda. Emay Jaramillo Rodríguez, Trabajadora Social de la ESPOL.
- Certificado médico emitido por el Departamento de Admisiones del Hospital “Vicente Corral Moscoso”, firmado por el Dr. Marlon Ledesma médico responsable.
- Certificado del Hospital “Vicente Corral Moscoso” con fecha 16 de noviembre de 2017 con firma (rubrica) del médico tratante.
- Certificado a nombre de la Sra. Joselyn Crespo Taco emitido por Salud Auditiva Ecuador SAUDEC Cía Ltda. Con fecha 25 de enero de 2018 y firmado por la CPA. Esthela León.
- Informe de valoración a nombre del Leonel Pula Crespo emitido por el Hospital del Niño con fecha 13 de noviembre de 2017 firmado por el especialista Fernando Fiecher.
- Copias de cédulas del Sr. Luis Puma Quizpi, Joselyn Crespo Taco, Leonel Puma Crespo y carne de discapacidad del niño Leonel Puma Crespo.

La documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamentos de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

**Resuelve: “Aprobar la solicitud de anulación del Semestre 2017-II del Sr. *LUIS ALFREDO PUMA QUIZHPI*”**

**CD-EDCOM-021-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Programación Scrip, del señor **CARLOS DANIEL MITE VILLAGÓMEZ** con matrícula No. 200827392, estudiante de la Licenciatura en Diseño Web Y Aplicaciones Multimedia, considerando:

Que el estudiante **CARLOS DANIEL MITE VILLAGÓMEZ**, presenta el 1 de febrero de 2018 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia Programación Scrip.

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Copias de recetas médicas emitidas por el Dr. Robert Mendieta
- Copia orden de electrocardiograma emitido por el Hosp. Teodoro Maldonado Carbo solicitado por el Dr. Ernesto Sierra.
- Copia de Interconsulta con fecha 11 de septiembre de 2017 firmada por el Dr. Ernesto Sierra.
- Copia de solicitud dirigida al Ing. Fernando Uruga Director Distrital de Educación, solicitando licencia para someterse a una intervención quirúrgica para el Lic. Carlos Mite López (padre del estudiante) con fecha 6 de julio de 2017.
- Copia de Certificado emitido por la Clínica Médica Quirúrgica emitido el 22 de junio de 2017 y firmado por el Dr. Wellington Navarro.
- Copia de orden para electrocardiograma a nombre del Sr. Carlos Mite López (padre del estudiante) emitido por el Hospital Luis Vernaza el 14 de junio de 2017.
- Varias copias de informes médico, recetas y ordenes de exámenes solicitados para el Lcdo. Carlos Mite López (padre del estudiante) emitidos por el Hospital Luis Vernaza.

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamentos de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud al estudiante **CARLOS DANIEL MITE VILLAGÓMEZ**”

**CD-EDCOM-022-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Matemáticas, del señor **BRYAN ALEXIS MACÍAS VALENCIA** con matrícula No. 201615374, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

Que el estudiante **BRYAN ALEXIS MACÍAS VALENCIA**, presenta el 2 de marzo de 2018 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia Matemáticas.

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Copia de Certificado de Defunción a nombre del niño Jeinner Aguilar Cobeña
- Copia del Certificado de inscripción de defunción para inhumación y sepultura del niño Jeinner Aguilar Cobeña.
- Copia de formulario de defunción general del niño Jeinner Aguilar Cobeña.
- Copia de cedula de identidad de María Valencia Panezo (madre del estudiante)

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamentos de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud al estudiante **BRYAN ALEXIS MACÍAS VALENCIA**”

**CD-EDCOM-023-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Fundamentos de Programación, de la señorita **INGRID PATRICIA STIVENSON LEÓN** con matrícula No. 201700069, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **INGRID PATRICIA STIVENSON LEÓN**, presenta el 16 de marzo de 2018 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia Fundamentos de Programación.

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Memorando Nro. UBEP-MEM-0207-2018 con fecha 28 de marzo de 2018 firmado por la Ms. Jeanine Zambrano Directora de UBEP subrogante,
- Oficio Nro. ESPOL-UBEP-OFC-0111-2018 con fecha 22 de marzo de 2018 emitido y firmado por la Psic Diana Narváez Cevallos dirigido a la Ms. Jeanine Zambrano Directora de UBEP subrogante.

- Reporte sobre una sesión psicológica a la estudiante Ingrid Stivenson el día 22 de marzo de 2018 con la asistencia de la Psic Diana Narváez Psicóloga de k ESPOL, Sra. Reyna León Vera (madre de la estudiante y la Srta. Ingrid Stivenson (estudiante).
- Copia de la cedula de identidad de Ingrid Stivenson León y de la Sra. Reyna León Vera (madre de la estudiante)
- Certificado del Hospital Universitario con fecha 15 de marzo de 2018 y firmado por la Dra. Lupe Bazantes.

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamentos de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud a la estudiante **INGRID PATRICIA STIVENSON LEÓN**”

**CD-EDCOM-024-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Programación Scrip, de la señorita **MARÍA GABRIELA REQUENA HOJAS** con matrícula No. 200830495, estudiante de la Licenciatura en Diseño Web Y Aplicaciones Multimedia, considerando:

Que la estudiante **MARÍA GABRIELA REQUENA HOJAS**, presenta el 23de noviembre de 2017 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia Programación Scrip.

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Certificado Médico para Trámite Estudiantil con fecha 14 de noviembre de 2017 firmado por la Dra. Dolores Obando Mideros,
- Certificado médico emitido y firmado el 10 de septiembre de 2017 por el Dr. Eduardo Delgado.
- Copia de de recetas médicas con fecha 13 de septiembre de 2017 firmadas por el Dr. Eduardo Delgado.

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sucedido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud a la estudiante **MARÍA GABRIELA REQUENA HOJAS**”

**CD-EDCOM-025-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Matemáticas, del señor **BYRON RICARDO DUQUE MACIAS** con matrícula No. 201603727, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación considerando:

Que El estudiante **BYRON RICARDO DUQUE MACIAS**, presenta el 13 de marzo de 2018 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia Matemáticas

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Memorando Nro. UBEP-MEM-0174-2018 con fecha 26 de marzo de 2018 firmado por la Ms. Jeanine Zambrano Directora de UBEP subrogante
- Informe de Trabajo Social # 067 con fecha 20 de marzo de 2018 y firmado por el T.S. Pedro Eugenio Arce Trabajador Social de UBEP,
- Solicitud para el Coronel Jorge González Jefe del Cuerpo de Bombero de Portoviejo firmado por Galinda Yoconda Macias Peñafiel (madre del estudiante)
- Solicitud emitida por el IESS de Portoviejo para la compra de audífonos para la Sra. Galinda Yoconda Macias Peñafiel (madre del estudiante) con fecha 6 de octubre de 2017 firmada por el Dr. Victor Hugo Mera.
- Certificado médico a nombre de la Sra. Galinda Yoconda Macias Peñafiel (madre del estudiante) emitido por el Hospital Luis Vernaza con fecha 7 de julio de 2015 firmado por el Dr. Alfonso Zambrano.

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sucedido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud a la estudiante **BYRON RICARDO DUQUE MACIAS**”

**CD-EDCOM-026-2018.-** Con relación a la solicitud de registro por tercera vez en la materia Inglés II, de la señorita **GRACE CAROLINA CHANG MENDOZA** con matrícula No. 199819756, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **GRACE CAROLINA CHANG MENDOZA**, presenta el 21 de marzo de 2018 solicitud de desbloqueo de registro por tercera vez en la materia inglés II.

A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta lo siguiente:

- Memorando Nro. UBEP-MEM-0250-2018 con fecha 4 de abril de 2018 firmado por la Ms. Gloria Febres Cordero Carlo Directora de UBEP subrogante
- Informe de Trabajo Social # 290 con fecha 21 de marzo de 2018 y firmado por Lcda. Emay Jaramillo Trabajadora Social de ESPOL.
- Certificado de Trabajo emitido por VIAMATICA S.A. con fecha 28 de febrero de 2018 firmado por Luiggi Choez Fernández Jefe de Desarrollo Web y Aplicaciones Móviles.
- Copia de cedula de identidad y carnet estudiantil de la ESPOL de Grace Chang.
- Copia de partida de nacimiento de la niña Valeria Velez Chang (hija de la estudiante)
- Copia de partida de nacimiento de la niña Emma Velez Chang (hija de la estudiante)

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento, según lo establecido en el Art. 14 del Reglamentos de Estudios de Pregrado de la Espol (1206).

Resuelve: “Aprobar la solicitud a la estudiante **GRACE CAROLINA CHANG MENDOZA**”

**CD-EDCOM-027-2018.- Convalidación de materia del señor *JORGE WASHINGTON NIOLA LEÓN***

**Considerando** el informe del Coordinador de la Carrera de Producción para Medios de Comunicación MSc. Jorge Tobar, el Consejo Directivo de EDCOM **aprueba** la solicitud de convalidación de la materia DIBUJO I por medio del examen de conocimiento y solicita a la Comisión de Docencia **recomendar** al Consejo Politécnico que autorice el correspondiente registro de la nota al señor **JORGE WASHINGTON NIOLA LEÓN**, con matrícula No. **201750080**, de la carrera Producción para Medios de Comunicación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA A APROBADA							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	COMPONENTE	NOTA7100	PESO%	NOTA PONDERADA	CALIFICACIÓN AL INGRESAR EN EL SISTEMA ACADÉMICO	ESTADO
DIGG2001	DIBUJO I	Teórico	76	80	61	79	Aprobado
		Práctico	90	20	18		

**CD-EDCOM-028-2018.- Convalidación de materias de la señorita JANINE ANDREA CASTRO MACIAS.**

Considerando el informe del Coordinador de la Carrera de Producción para Medios de Comunicación MSc. Jorge Tobar, el Consejo Directivo de EDCOM aprueba la solicitud de convalidación de las materias HISTORIA DEL ARTE I y DIBUJO I por medio del examen de conocimiento y solicita a la Comisión de Docencia recomendar al Consejo Politécnico que autorice el correspondiente registro de las notas a la señorita JANINE ANDREA CASTRO MACIAS, con matrícula No. 201510694, de la carrera Producción para Medios de Comunicación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA A APROBADA							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	COMPONENTE	NOTA7100	PESO%	NOTA PONDERADA	CALIFICACIÓN AL INGRESAR EN EL SISTEMA ACADÉMICO	ESTADO
DIGG2001	DIBUJO I	Teórico	56	50	28	68	Aprobado
		Práctico	80	50	40		
ARTG2003	HISTORIA DEL ARTE I	Teórico	90	100	90	90	Aprobado
		Práctico			0		

**CD-EDCOM-029-2018.- Convalidación de materia de la señorita *JOCELYN CATHERINE VÉLEZ VEGA*.**

**Considerando** el informe del Coordinador de la Carrera de Producción para Medios de Comunicación MSc. Jorge Tobar, el Consejo Directivo de EDCOM *aprueba* la solicitud de convalidación de la materia PRODUCCIÓN PARA MEDIOS I por medio del examen de conocimiento y solicita a la Comisión de Docencia **recomendar** al Consejo Politécnico que autorice el correspondiente registro de la nota a la señorita ***JOCELYN CATHERINE VÉLEZ VEGA***, con matrícula No. 201306349, de la carrera Producción para Medios de Comunicación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA A APROBADA							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	COMPONENTE	NOTA7100	PESO%	NOTA PONDERADA	CALIFICACIÓN AL INGRESAR EN EL SISTEMA ACADÉMICO	ESTADO
CADG2017	Producción para Medios I	Teórico	94	40	38	78	Aprobado
		Práctico	67	60	40		



**CD-EDCOM-030-2018.- Convalidación de las materias del señor *MIGUEL ANGEL SALAS PRÍAS*.**

**Considerando** el informe del Coordinador de la Carrera de Producción para Medios de Comunicación MSc. Jorge Tobar, el Consejo Directivo de EDCOM *aprueba* la solicitud de convalidación de las materias GUIÓN I y GESTIÓN DE MEDIOS por medio del examen de conocimiento y solicita a la Comisión de Docencia **recomendar** al Consejo Politécnico que autorice el correspondiente registro de las notas al señor *MIGUEL ANGEL SALAS PRÍAS*, con matrícula No. 201306291, de la carrera Producción para Medios de Comunicación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA A APROBADA							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	COMPONENTE	NOTA7100	PESO%	NOTA PONDERADA	CALIFICACIÓN AL INGRESAR EN EL SISTEMA ACADÉMICO	ESTADO
CADG2019	GESTIÓN DE MEDIOS	Teórico	67	100	67	67	Aprobado
		Práctico			0		
CADG2007	GUIÓN I	Teórico	76	100	76	76	Aprobado
		Práctico			0		

**CD-EDCOM-031-2018.-** Con relación a las solicitudes de convalidación de materias por medio del examen de conocimiento, en base a los Informes emitidos por el Coordinador de la Carrera de Producción para Medios de Comunicación, MSc. Jorge Tobar Morán y los informes de docentes los siguientes estudiantes reprobaron sus exámenes.

ESTUDIANTE	MATERIA REPROBADA	CALIFICACIÓN	PROFESOR
Castro Macías Janine	GUIÓN I	46/100	MSc. Diana Rodríguez
Bejarano Lozano Ariel	DIBUJO I	00/100	MSc. Antonio Moncayo
Vite Gallardo Josué	DIBUJO I	51/100	MSc. Antonio Moncayo
Salas Prías Miguel	PSICOLOGÍA PARA MEDIOS	52/100	MSc. Paola Ulloa
León De La Torre Romero Jennifer	BIOLOGÍA	00/100	MSc. Edwin Jiménez
Alvarado Portilla Selena	BIOLOGÍA	00/100	MSc. Edwin Jiménez

